

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

2062 Anuncio de la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto planta de tratamiento de purines de porcino y diferentes residuos orgánicos mediante biometanización y cogeneración de 1 MW de potencia eléctrica máxima, en el T.M. de Lorca, a solicitud de Galivi Solar, S.L., con CIF B54212873.

La Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor ha dictado Resolución el 29 de marzo de 2019, por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto "planta de tratamiento de purines de porcino y diferentes residuos orgánicos mediante biometanización y cogeneración de 1 MW de potencia eléctrica máxima", en paraje La Pinosa, parcela 9, polígono 314, t.m. de Lorca, a instancia de Galivi Solar, S.L., con CIF B54212873 el expediente AAI20160021. El informe de impacto ambiental de no sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria determina las condiciones que debe cumplir el proyecto para no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la Resolución estará disponible, al día siguiente a esta publicación, en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53183&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,53185](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53183&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,53185)

Murcia, 1 de abril de 2019.—El Director General de Medio Ambiente y Mar Menor, Antonio Luengo Zapata.